

MANDATO DE PAGO

	Ciudad de N	léxico a <u>08</u>	_ de _ NOVIEMBRE	de 20 19
ι SEP] (el "Patrón")
PRESENTE				
El suscrito, PRUEBA PRUEBA en este acto he recibido por parte de Financiera F Regulada (el "Acreedor"), toda la información y en obligaciones, derechos y consecuencias que pudi Acreedor y del pago del monto del crédito de nóm Patrón, de conformidad con lo dispuesto en los ar los Códigos Civiles de las entidades federativas de del Deudor, a partir de la fecha de suscripción causahabiente o benefactor, según corresponda, importe total a pagar mediante amortizaciones co siguiente; y b) Entregue al Acreedor las cantidad electrónica a la cuenta número 0193978664, CLAE Cobranza, del banco BBVA-Bancomer, o a la cuer no excederá de 5 (cinco) días naturales contados que me comprometo a cumplir con dichas obligar propia y a mi entera satisfacción.	Fortaleza, S.A. de C todos sus términos, eran derivar de la c tina de que se trate tículos 2553, 2554 y e los Estados Unidos del presente manda de las percepciones ensecutivas e ininter es a que se refiere BE 01218000193978 at a que en su caso la partir del día en c	de manera clai elebración de u y sus accesorio y 2596 del Códo Mexicanos ("Natio: a) Pague o que recibo vía rumpidas, confiel inciso a) an 36645, a nombre notifique el Aque el Deudor r	Financiera de Objeto Mara y precisa, el contenido un Contrato de Crédito os, para lo cual autorizo ligo Civil Federal y de sonómico de favor del Acreedor, o a nómina, la cantidad que forme a la descripción o terior, mediante depósite de Deutsche Bank Macreedor al Patrón, dentreciba su salario o pens	o y alcance de las de Nómina con el o expresamente al us correlativos en mbre y por cuenta o su cesionario o ue corresponde al que se en la tabla ito o transferencia éxico, S.A. F 1297 o de un plazo que ión, manifestando
Importe del pago mensual, quincenal o		2000 40		
catorcenal.		2339,48		
Número de pagos que deban efectuarse por la cantidad anterior:		24		
Días de Pago:				
En relación con lo anterior, se informa al Patrón qui sin el consentimiento previo y por escrito del Acre del Deudor bajo el citado contrato, y que por lo tar del Código Civil Federal y de sus correlativos en lo ATENTAMENTE	edor toda vez que s nto lo otorga conforn	se constituye cone ne a lo dispues	omo medio para cumpli to en el artículo 2596 y	ir las obligaciones demás aplicables
Nombre: PRUEBA PRUEBA PRUEBA PRUE	ВА			
RFC: ROCA771227KNA				
Firma:				
	TESTIGOS			
Nombre y firma del testigo		Nombre	y firma del testigo	

El otorgamiento del crédito respectivo por Financiera Fortaleza, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, deberá considerarse como la aceptación expresa a la estipulación establecida en su favor en el presente documento.

Fecha de última revisión: Julio 2019